Resolución para la adjudicación del expediente C101-06VAS-0719-0050, lote 2, por renuncia de ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L.U.(NEUROMEDIA), antes de la formalización del contrato.

Vista la comunicación de renuncia a la adjudicación del lote 2 de la empresa Entusiasmo y Mucho Valor, S.L.U., que se adjunta:

Primero: No se aprecia mala fe dado que nos informan que han "detectado un error de cálculo en una de las fórmulas presentadas en nuestra propuesta del Expd. C101-06VAS-0719-0050 LOTE 2: PAISES NÓRDICOS, del que hemos sido adjudicatarios. En concreto, el error es en el número de cliks, hemos puesto 3.530.000 cuando en realidad deberían ser 35.300.

Por lo tanto renunciamos a dicha adjudicación debido a la imposibilidad de conseguir los cliks propuestos."

Segundo: El contrato aún no se ha podido formalizar dado que no han transcurrido 15 días hábiles desde la fecha de publicación y comunicación de la adjudicación.

Se acepta la renuncia y dado que no se aprecia mala fe se ha de proceder a la devolución de la fianza que presentó en garantía de contrato que no se va a formalizar.

El contrato se ha de adjudicar a la empresa M&SAATCHI MADRID, S.L. según el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas al lote 2. La adjudicación no será definitiva hasta que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido del lote 2.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con la presente resolución.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga 15 de octubre de 2019.

José Luis Córdoba Leiva
Director Gerente